



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 184/2019-CA,  
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN  
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
316/2019**

**ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE  
MANZANILLO, ESTADO DE COLIMA  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito de Daniel Mendoza Flores, Síndico Municipal de Manzanillo, Estado de Colima.	42038

Documental depositada el veintisiete de noviembre del año en curso en la oficina de correos de la localidad y recibida el día de la fecha en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales el escrito de cuenta del Síndico del Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual pretende, nuevamente, interponer recurso de reclamación en contra del acuerdo de dieciocho de octubre del año en curso, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en el que se negó la suspensión solicitada por el municipio actor en la controversia constitucional **316/2019**.

Atento a lo anterior, toda vez que el escrito de cuenta es idéntico al depositado por el promovente el cinco de noviembre del año en curso en la oficina de correos de la localidad y recibido el quince siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **39424**; dígasele que deberá estarse a lo determinado en proveído de veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se admitió a trámite el presente recurso de reclamación.

Por otra parte, no pasa inadvertido que si bien el escrito de cuenta va dirigido al expediente del incidente de suspensión de la controversia constitucional **316/2019**, lo cierto es que de su contenido se advierten manifestaciones relacionadas con el medio de impugnación al rubro indicado; por tanto, se subsana el error en la cita del número del expediente indicado.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.